FECHA DE ELABORACIÓN	31 de agosto de 2026

CAPÍTULO 1. ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA

1.1. RÉGIMEN APLICABLE

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SALADOBLANCO EMSEPUSA S.A.S. E.S.P., es una empresa del orden local, creada como sociedad anónima por acciones simplificada de servicios públicos, regida por la Ley 142 de 1994, así como por la ley 689 de 2001, constituida por medio de la Escritura pública No. 2385 de la Notaría Segunda del 1 de septiembre de 2008.

Al tenor del artículo 31 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, EMSESPUSA S.A.S. E.S.P, cuenta con un régimen especial de contratación.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 13 establece ***<< Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicará en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal>>.***

En virtud de lo anterior, el presente proceso de contratación para adquirir bienes y servicios con el fin de apoyar la gestión empresarial se regirá por el Manual de Contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SALADOBLANCO S.A.S. E.S.P., documento que se encuentra publicado en la página web https://www.emsepusa.gov.co.

1.2. MEDIO DE ESCOGENCIA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual de EMSEPUSA, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad, previstos en el manual de contratación de EMSEPUSA S.A.S. E.S.P.

Conforme lo establecido en los artículos 10 y 13, 14 o 15 del Manual de Contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SALADOBLANCO S.A.S. E.S.P. (adoptado mediante resolución No. 054 de 2022),

el proceso de selección del contratista es: ***contratación directa***, por cuanto los servicios a adquirir oscilan entre 1 SMMLV y 50 SMMLV y por la naturaleza del contrato y/o calidad de las partes.
El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un CONTRATO DE OBRA.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual de EMSEPUSA, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad, previstos en el manual de contratación de EMSEPUSA S.A.S. E.S.P, además de acuerdo con la naturaleza del contrato a celebrar y ejecutar mediante la contratación directa de prestación de servicios, se requiere que el contratista sea Una persona jurídica cuyo objeto social contemple actividades relacionadas con la comercialización e instalación de equipos para la generación de energías renovables

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual de EMSEPUSA, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad, previstos en el manual de contratación de EMSEPUSA S.A.S. E.S.P.

1.3. TÉRMINOS Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
INVITACIÓN	29 de septiembre de 2026	Saladoblanco
PRESENTACIÓN PROPUESTA	Hasta 01 de octubre de 2026 hasta las 08:30 am	Oficina EMSEPUSA

1.4. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación de EMSESPUSA S.A.S. E.S.P., indicar los requisitos habilitantes:

a. Contratación directa:

De conformidad con el artículo 13 del Manual de Contratación de EMSESPUSA S.A.S. E.S.P y considerando que el medio de escogencia es CONTRATACIÓN DIRECTA, no se requieren REQUISITOS HABILITANTES, sin embargo, con el fin de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica debe allegar:

- **CAPACIDAD.**

- **EXPERIENCIA.**

FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

- Formato Único de Hoja de Vida
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del R. Legal
- Acreditación de la definición de situación militar del R. Legal
- Registro mercantil y/o Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio
- RUT
- Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Certificados del Sistema Nacional de Medidas Correctivas, REDAM y de Inhabilidad por delitos sexuales vigentes, del Representante Legal.
- Antecedentes Disciplinarios y Fiscales vigentes de la persona jurídica.
- Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor, contador o el Representante legal.
- Certificado de cuenta bancaria activa.
- Paz y salvo municipal.
- Presentación de propuesta.

Con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

Experiencia:

Clase	Meses
EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO	12

- **EXPERIENCIA GENERAL.** Una persona jurídica cuyo objeto social contemple actividades relacionadas con la comercialización e instalación de equipos para la generación de energías renovables

1.5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Con formalidades plenas:

CONTRATACIÓN DIRECTA: NO APLICA

1.6. CAUSALES DE RECHAZO

- No allegar la propuesta económica.

- No acreditar los requisitos habilitantes.
- No entregar la propuesta en el lugar y dentro del término establecido en el cronograma.

1.7. GARANTÍAS

El proponente favorecido constituirá a favor de LA EMSPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SALADOBLANCO EMSEPUSA S.A.S. E.S.P. una garantía contractual a favor de entidades de servicios públicos domiciliarios expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o por una entidad bancaria, cubriendo los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Póliza de seguros	10% del valor contratado	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad de la obra	Póliza de seguros	10% del valor contratado	Cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV	Término de ejecución del contrato y 1 año más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Asegurado / Beneficiario: Empresa de Servicios Públicos de Saladoblanco EMSEPUSA S.A.S. E.S.P., con Nit 900245329-4

Tomador: a nombre del contratista

2. ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política señala en el artículo 2° como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 365 establece. "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. (...)"

Que la Ley 142 de 1994, artículo 5 ibidem, establece que es competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos el asegurar que estos se presten a sus habitantes, de manera eficiente, a través de empresas prestadoras de carácter oficial, privado o mixto.

Los servicios de aseo, agua y alcantarillado, constituyen servicios públicos domiciliarios al cual puede acceder toda persona capaz de contratar y que habite o utilice de modo permanente un inmueble (art 134 de la Ley 142 de 1994), los que deben ser atendidos por cada Municipio, cuando las características técnicas y económicas lo permitan, propendiendo se a través de ellos por el bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población, constituyéndose en finalidades sociales del Estado y en un gasto público social que tiene prioridad, dada la necesidad de conexidad con otros derechos fundamentales como el derecho a la vida, la salud, integridad física, entre otros.

La prestación de los servicios públicos es una atribución que debe atenderse mediante entes prestadores organizados en la forma establecida en la normatividad que se viene citando, como lo es la empresa de Servicios Públicos de Saladoblanco S.A.S. E.S.P.

Que el municipio de Saladoblanco, cuenta con localizaciones al interior de su jurisdicción que presentan deficiencias en sus alcantarillados, ya sea por la inexistencia de las plantas de tratamiento de aguas residuales o por el inadecuado desempeño de las mismas originado este por el uso intensivo y por el inadecuado manejo de residuos desde las casas de habitación conectados y por el deterioro provocado por el implacable paso del tiempo, en ese orden de ideas se tiene identificada la necesidad de garantizar que se haga el adecuado mantenimiento a las PTAR ubicadas en el sector rural y urbano del municipio que están a cargo de la Empresa, para de esta manera no solo garantizar la prestación adecuando del

servicio público de alcantarillado si no también alargar la vida útil de estas, actuaciones que permiten además aumentar las coberturas del servicio de alcantarillado para lograr una mayor eficiencia en la prestación de los servicios y satisfacer las necesidades insatisfechas de los habitantes del municipio de Saladoblanco, contribuyendo así al propósito de mejorar el porcentaje de cobertura de la red de alcantarillado en el municipio, además, el mantenimiento de las PTAR no solo se trata de mantener los equipos funcionando, sino también de asegurar el cumplimiento de las normativas ambientales y garantizar que con el depósito de las aguas usadas se evite la contaminación del agua y proteger los ecosistemas circundantes. El seguimiento de las regulaciones locales y nacionales es indispensable para operar dentro de los parámetros permitidos y evitar sanciones y dar cumplimiento a las normas de carácter ambiental en especial las contenidas en las resoluciones 631 de 2015 y 699 de 2021, emitidas por Ministerio de Ambiente.

Que la Empresa de Servicios Públicos de Saladoblanco S.A.S. E.S.P., es una empresa Oficial de Servicios Públicos Domiciliarios, de conformidad con lo previsto en el numeral 14.5 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, creada mediante Escritura Pública No. 2385 del 01 de septiembre de 2008 de la Notaria Segunda del Círculo de Pitalito – Huila.

Que EMSEPUSA S.A.S. E.S.P., como ente descentralizado en el Municipio de Saladoblanco, presta lo servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, de igual manera dentro de su objeto social lo constituyen las actividades principales de mantenimiento y construcción de sistemas de acueducto y alcantarillado, la prestación, gestión, administración, operación, contratación de la infraestructura de acueducto, alcantarillado, construcción de la operación, expansión y mantenimiento que sobre infraestructura de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas domiciliario y telecomunicaciones celebre la sociedad en general celebrar cualquier acto o contratos que tiendan al objeto social, autorizada para celebrar contratos, conforme al Manual Interno de Contratación adoptado mediante Resolución 054 de 2022 y demás normas complementarias, con el fin de garantizar el cumplimiento de los programas y proyectos misionales, que se indican en su objeto social, y en concordancia con el presupuesto establecido en la entidad.

La Empresa de Servicios Públicos de Saladoblanco EMSEPUSA S.A.S. E.S.P., en su condición de operadora de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Saladoblanco, requiere incorporar una solución de generación de energía solar fotovoltaica interconectada en dicha instalación. La necesidad consiste en contratar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema que aporte generación

eléctrica para la planta, con potencia instalada aproximada de 10,45 kWp, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto.

La implementación se relaciona con la operación de la Planta de Tratamiento y con el propósito de apoyar la continuidad y calidad de la prestación del servicio a cargo de EMSEPUSA. La Ley 142 de 1994 dispone que sus reglas sobre contratos deben interpretarse, entre otros criterios, de la forma que más favorezca la continuidad y calidad en la prestación de los servicios públicos
La necesidad no se satisface únicamente con la compra de paneles e inversor. Para que el sistema pueda ser recibido y utilizado, se requiere una solución integrada que incluya sus estructuras, medición, protecciones, conductores, canalizaciones y accesorios, además de las labores de montaje, conexión, configuración, pruebas y puesta en servicio. También es necesario que el contratista coordine sus actividades con EMSEPUSA para proteger las instalaciones y evitar afectaciones a la operación de la planta.

El alcance deberá incluir el trámite de legalización ante el operador de red, Electrohuila, y la gestión de la certificación RETIE del sistema, con la entrega de los documentos y resultados correspondientes. También deberá comprender la gestión para solicitar los incentivos tributarios que resulten aplicables, sin que el contratista garantice su aprobación o reconocimiento, pues ello dependerá de los requisitos y de la decisión de las autoridades competentes. Se requiere, además, la operación y mantenimiento del sistema durante dos (2) años, conforme a las condiciones que se definan expresamente en el contrato.

Como resultado de la contratación, EMSEPUSA deberá recibir en la Planta de Tratamiento un sistema solar fotovoltaico interconectado instalado, probado y puesto en funcionamiento, junto con sus componentes, protecciones, documentación técnica, registros de pruebas, acceso institucional al monitoreo y las gestiones y servicios complementarios establecidos en el contrato, incluida la operación y mantenimiento por dos (2) años.

Las estimaciones de producción de energía y de ahorro asociadas al sistema tendrán carácter estimativo y no constituirán, por sí solas, una garantía de generación, ahorro o recuperación de la inversión. Si las partes pretenden que dichos resultados sean exigibles, deberán incorporar expresamente al contrato parámetros verificables, una metodología de medición y las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento.

La necesidad se enmarca en las actividades de EMSEPUSA relacionadas con la operación de la Planta de Tratamiento y se adelanta conforme al antecedente suministrado sobre la Resolución No. 054 de 2022, mediante la cual se aprobó y adoptó el Manual de Contratación de la Empresa. Las especificaciones definitivas de los equipos, las condiciones de conexión, el alcance de los trámites y certificaciones, y las condiciones de operación y mantenimiento deberán ser consistentes entre los estudios y documentos técnicos y el contrato.

Con fundamento en el marco precedente y considerando que, al organizarse como un ente autónomo e independiente, posee una estructura organizacional y funcional básica, es claro que para el cumplimiento del objeto social de la empresa EMSEPUSA S.A.S. E.S.P., deber proveerse de las prestaciones necesarias que le permitan cumplir ese propósito, entre ellas lo relativo al cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio interadministrativo celebrado con el municipio de Saladoblanco.

TIPIFICACIÓN DEL OBJETO

SUMINISTRAR, INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO, EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO INTERCONECTADO (SSFV) CON POTENCIA INSTALADA DE 10,45 KWP, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Panel marca Jinko 615 W	17
2	Inversor Growartt 10 kW	1
3	Estructura aluminio galvanizado por módulo solar	17
4	Medidor bidireccional	1
5	Protecciones eléctricas AC/DC	1
6	Conductores PV y AWG	1
7	Tubería EMT/IMC y accesorios	1

2.3. ESPECIFICACIONES DE EJECUCIÓN

El Contratista garantiza que el bien final está de acuerdo con las especificaciones presentadas en la cotización y en el estudio técnico y en especial, se compromete:

OBLIGACIONES GENERALES

1) Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello.
2) Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la empresa de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas, evitando dilaciones y entrabamientos.
4) Disponer de personal calificado para la ejecución del objeto del contrato.
5) Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato para lo cual dará órdenes al personal técnico.
6) Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.
7) Dotar de los elementos de protección personal al personal de la obra.
8) Atender las observaciones o requerimientos que efectúe el supervisor.
9) Presentar los informes ante el supervisor del contrato.
10) Suministrar al personal, todas las prerrogativas de ley (auxilio de transporte, dotación, etc.
11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato.
13) Utilizar materiales y/o productos de buena calidad y de acuerdo con lo exigido por el supervisor.
14) Verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo socio ambiental ordenadas por las disposiciones legales vigentes.
15) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o un tercero contra las empresas públicas, por causa o con ocasión del contrato.
16) No causar daños a personas y bienes de terceros o del municipio respondiendo por los que ocasione por imprudencia, negligencia impericia o descuido, dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de la actividad y/o la de sus trabajadores.
17) Informar de manera oportuna cualquier irregularidad que se presente por razón del servicio e indicar los correctivos pertinentes para el cabal cumplimiento del objeto de este

contrato.

18) Cumplir con el objeto del contrato con independencia y pela autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre el contratista o su personal y EMSEPUSA S.A.S. E.S.P.

19) Realizar las afiliaciones y pagos de la Ley relacionados con los aportes de salud, pensión, ARL y parafiscales del contratista y el personal que labore durante la ejecución del respectivo contrato.

20) Asumir todos los costos requeridos para la ejecución del Contrato, el pago de estampillas municipales a que hubiere lugar, el cual se descontará del pago primer pago parcial.

21) Presentar los informes de avance de obra ante el Supervisor del contrato.

22) Las demás que por Ley o contrato correspondan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con las especificaciones contenidas.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Panel marca Jinko 615 W	17
2	Inversor Growartt 10 kW	1
3	Estructura aluminio galvanizado por módulo solar	17
4	Medidor bidireccional	1
5	Protecciones eléctricas AC/DC	1
6	Conductores PV y AWG	1
7	Tubería EMT/IMC y accesorios	1

2. Presentar, el cronograma de actividades y la documentación técnica necesaria para identificar los equipos, su ubicación, conexiones, protecciones y configuración. Al terminar, entregar los diagramas y planos finales de lo ejecutado, las fichas y garantías de los equipos, los manuales de operación y mantenimiento y los demás documentos técnicos generados durante la obra.
3. Instalar la estructura, los paneles, el inversor, el medidor, las protecciones, los conductores, las canalizaciones y los accesorios requeridos para la solución contratada. Efectuar las pruebas de puesta en servicio y verificar el funcionamiento del sistema, sus protecciones y el monitoreo remoto; entregar a EMSEPUSA el registro de las pruebas y

corregir, a su costo, los defectos atribuibles a la ejecución o a los equipos suministrados.

4. Realizar el trámite de legalización ante el Operador de Red (Electrohuila) (Con la entrega del dictamen RETIE) Entregar
5. Certificación RETIE del Sistema Solar Fotovoltaico
6. Realizar el trámite para obtención de incentivos tributarios
7. Poner a disposición de EMSEPUSA la aplicación de monitoreo y control remoto ofrecida, realizar su configuración inicial y explicar al personal designado cómo consultar la información disponible. Entregar las credenciales y la información necesaria para que EMSEPUSA administre el acceso institucional.
8. Realizar la Operación y mantenimiento
9. Coordinar con EMSEPUSA el ingreso, las áreas de trabajo y las actividades que puedan afectar la operación de la Planta de Tratamiento; adoptar medidas para proteger las instalaciones, equipos, trabajadores y terceros; informar de inmediato cualquier daño o condición que pueda afectar la continuidad de la operación; y reparar los daños que cause con ocasión de la ejecución.
10. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del objeto, por causa o con ocasión del desarrollo del contrato.
11. Vincular a la ejecución de la obra la totalidad del personal requerido, cuya vinculación laboral corresponde al contratista dejando exento a las empresas públicas de cualquier reclamación.
12. Obtener el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
13. Ubicar la señalización de obra y las vallas informáticas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad, de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito, actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en la materia.
14. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramienta, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada del proyecto, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
15. Todos los suministros objeto del contrato, deberán ser nuevos, sin uso, de primera calidad, de fácil montaje, libre de defectos e imperfectos.
16. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
17. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por la EMPRESA.

18. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas de intervención en perfecto estado y limpio.
19. Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
20. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad y las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.
21. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de maquinaria, equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
22. Llevar una bitácora de obra en la que se registren todos los acontecimientos ocurridos y decisiones adoptadas en la ejecución de los trabajos, la visita de funcionarios y demás información necesaria para la comprensión general de la obra, este registro debe encontrarse debidamente foliado y firmado por el contratista y supervisor.
23. Desarrollar la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de la ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan.
24. Desarrollar la obra de acuerdo con el presupuesto, cantidades y especificaciones técnicas de la obra y establecidos por EMSEPUSA S.A.S. E.S.P., hasta su aceptación final.
25. Acatar todas las recomendaciones del supervisor designado, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, por razones técnicas ambientales, económicas, jurídicas o de cualquier índole.
26. Entregar en funcionamiento los componentes de obra a satisfacción de EMSEPUSA S.A.S. E.S.P.
27. El contratista deberá dar cumplimiento a las normas reglamentarias de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y demás medidas preventivas con el fin de minimizar los factores de riesgo y así evitar posibles accidentes, en ese sentido, sus trabajadores deben utilizar el equipo necesario de seguridad.
28. Las demás según criterio del supervisor sean necesarias para cumplir cabalmente el objeto del contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA declara que conoce y acepta el concepto técnico estructurador para la suscripción del presente contrato, los cuales hacen parte integral del mismo. Será responsabilidad del

CONTRATISTA conocer y cumplir todas las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones gubernamentales de carácter ambiental.

PLAZO: El contratista se compromete a ejecutar el contrato en el término de dos (02) meses calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta el cumplimiento del objeto contractual, en todo caso el plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

LUGAR: SALADOBLANCO - HUILA

3. MATRIZ DE RIESGOS

Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer una necesidad de la empresa, se consideran los siguientes riesgos previsibles:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Financieros	El contratista no realiza el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.	Afectación de la prestación del servicio con ocasión del no cubrimiento del trabajador en el marco del sistema de seguridad social con ocasión del no pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Contratista	Suspensión del contrato por término definido	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo

2	Específico	Interno	Ejecución	Financieros	Retrasos en los pagos al contratista por problemas con la documentación soporte atribuible a este.	Demoras en el pago y desembolso del valor del servicio por problemas con la documentación soporte de la cuenta de cobro ante la Entidad contratante.	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Entidad contratante y Contratista	Entrega de la totalidad de formatos y listado de documentos que sean necesarios para el trámite de la cuenta de cobro por parte del Supervisor o apoyo a la supervisión de la orden de compra al Proveedor.	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	Posibles incumplimientos en la ejecución del contrato	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Entidad contratante y Contratista	Es responsabilidad de las partes verificar el cabal cumplimiento de las actividades objeto del contrato.	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para la contratación es de SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($61.000.000) M/CTE, IVA incluido.

El valor estimado del contrato se calculó tomando como base la necesidad de la entidad y el estudio de mercado, documentos que hacen parte integral de este documento.

4.2. FUENTES DE FINANCIACIÓN

La presente contratación se financiará con RECURSOS PROPIOS.

4.3. FORMA DE PAGO

EMSEPUSA S.A.S. E.S.P., pagará al futuro contratista de la siguiente manera:

Se entregará un anticipo del 40% del valor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, previa legalización del convenio, presentación y aprobación de pólizas, presentando plan de inversión del

anticipo y aprobación por parte del supervisor. El anticipo será amortizado con las actas parciales posteriores.

El 90% del valor del contrato se cancelará mediante la presentación de actas de recibo parciales de obra conforme a las actividades efectivamente ejecutadas, para lo cual se reunirá el contratista y el supervisor y efectuarán las mediciones a que haya lugar, de los cual se dejará constancia en la respectiva acta, cada pago previa presentación por parte del contratista de la factura electrónica cuando aplique o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales si aplica, informe de obra, certificado de cumplimiento. No obstante, lo anterior, si a criterio del supervisor se requiere otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista.

EL pago final correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez culminado el objeto contractual a satisfacción de la supervisión, para lo cual el contratista deberá presentar un informe final, acompañado del certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción de la obra expedido por el supervisor del contrato, registro fotográfico, acreditación del cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando aplique y factura electrónica cuando aplique o cuenta de cobro y liquidación del contrato. No obstante, lo anterior, si a criterio del supervisor se requiere otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista

JUSTIFICACIÓN DE ANTICIPO

Por la naturaleza y alcance del contrato, que comprende el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema solar fotovoltaico interconectado de aproximadamente 10,45 kWp en la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Saladoblanco, resulta conveniente pactar un anticipo destinado exclusivamente a financiar actividades iniciales necesarias para su ejecución. Entre ellas se encuentran la adquisición y disponibilidad oportuna de los paneles, el inversor, las estructuras, el medidor, las protecciones eléctricas, los conductores, las canalizaciones y los demás elementos requeridos, así como su transporte y la movilización de los recursos indispensables para iniciar los trabajos.

La entrega del anticipo permitirá asegurar que los equipos y materiales estén disponibles conforme al cronograma, facilitar la coordinación de las actividades de montaje y conexión, y reducir el riesgo de retrasos en la puesta en servicio del sistema. Esta necesidad es especialmente relevante porque la solución debe instalarse en una planta que continúa en operación, por lo que las intervenciones deben programarse y ejecutarse de manera coordinada

para proteger sus instalaciones y evitar afectaciones a su funcionamiento.

HAROLD YESID PÉREZ VALDERRAMA
Gerente de EMSEPUSA S.A.S. E.S.P.

Vo.Bo. JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA
Asesor Jurídico